

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022																						
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel FABIO YEZITH VILLAMIZAR VILLAMIZAR C.C No. 88160473 de Pamplona Cargo: Jefe Departamento de Educación Militar y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026																						
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="545 852 821 978">Supervisor No. 1 Personal área de Instrucción</td> <td data-bbox="821 852 1300 978">TC. EDER ZUÑIGA GASCA CC. 14701332 Cargo: Oficial de Instrucción y Entrenamiento Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 978 821 1010">1   PS</td> <td data-bbox="821 978 1300 1010">JOHON SAMIR CAITA CASTRO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1031 821 1157">Supervisor No. 2 Personal área de educación</td> <td data-bbox="821 1031 1300 1157">TC. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS CC. 2969108 Cargo: Director de Planeación de Educación Resolución Nombramiento 00000781 de fecha 27-01-2026</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1157 821 1188">1   PS</td> <td data-bbox="821 1157 1300 1188">SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1209 821 1335">Supervisor No. 3 Personal área de educación</td> <td data-bbox="821 1209 1300 1335">MY. MIRANDA VARONA HERNANDO CC. 1.140.846.403 Cargo: Oficial de Educación Militar Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1335 821 1367">1   PS</td> <td data-bbox="821 1335 1300 1367">TULIA ESTHER MELO FORERO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1388 821 1514">Supervisor No. 4 Personal área de presupuesto</td> <td data-bbox="821 1388 1300 1514">MY. CAMILO ANTONIO CRUZ OVIEDO CC. 1070596442 Cargo: Oficial de Planeación Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1514 821 1545">1   PS</td> <td data-bbox="821 1514 1300 1545">CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1545 821 1577">2   PS</td> <td data-bbox="821 1545 1300 1577">ERIKA ALEXANDRA CASTILLO VERGARA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1598 821 1724">Supervisor No. 5 Personal área de calidad-corrección y estilo</td> <td data-bbox="821 1598 1300 1724">MY. HEILDELBERTH ZAMUDIO GARAVITO CC. 1069726127 Cargo: Oficial Gestión del Conocimiento Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026</td> </tr> <tr> <td data-bbox="545 1724 821 1755">1   PS</td> <td data-bbox="821 1724 1300 1755">ANTONIO JOSÉ USSA CABRERA</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1 Personal área de Instrucción	TC. EDER ZUÑIGA GASCA CC. 14701332 Cargo: Oficial de Instrucción y Entrenamiento Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026	1   PS	JOHON SAMIR CAITA CASTRO	Supervisor No. 2 Personal área de educación	TC. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS CC. 2969108 Cargo: Director de Planeación de Educación Resolución Nombramiento 00000781 de fecha 27-01-2026	1   PS	SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO	Supervisor No. 3 Personal área de educación	MY. MIRANDA VARONA HERNANDO CC. 1.140.846.403 Cargo: Oficial de Educación Militar Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026	1   PS	TULIA ESTHER MELO FORERO	Supervisor No. 4 Personal área de presupuesto	MY. CAMILO ANTONIO CRUZ OVIEDO CC. 1070596442 Cargo: Oficial de Planeación Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026	1   PS	CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO	2   PS	ERIKA ALEXANDRA CASTILLO VERGARA	Supervisor No. 5 Personal área de calidad-corrección y estilo	MY. HEILDELBERTH ZAMUDIO GARAVITO CC. 1069726127 Cargo: Oficial Gestión del Conocimiento Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026	1   PS	ANTONIO JOSÉ USSA CABRERA
Supervisor No. 1 Personal área de Instrucción	TC. EDER ZUÑIGA GASCA CC. 14701332 Cargo: Oficial de Instrucción y Entrenamiento Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026																						
1   PS	JOHON SAMIR CAITA CASTRO																						
Supervisor No. 2 Personal área de educación	TC. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS CC. 2969108 Cargo: Director de Planeación de Educación Resolución Nombramiento 00000781 de fecha 27-01-2026																						
1   PS	SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO																						
Supervisor No. 3 Personal área de educación	MY. MIRANDA VARONA HERNANDO CC. 1.140.846.403 Cargo: Oficial de Educación Militar Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026																						
1   PS	TULIA ESTHER MELO FORERO																						
Supervisor No. 4 Personal área de presupuesto	MY. CAMILO ANTONIO CRUZ OVIEDO CC. 1070596442 Cargo: Oficial de Planeación Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026																						
1   PS	CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO																						
2   PS	ERIKA ALEXANDRA CASTILLO VERGARA																						
Supervisor No. 5 Personal área de calidad-corrección y estilo	MY. HEILDELBERTH ZAMUDIO GARAVITO CC. 1069726127 Cargo: Oficial Gestión del Conocimiento Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026																						
1   PS	ANTONIO JOSÉ USSA CABRERA																						



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SC010-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

	<p><b>Supervisor No. 6</b> Personal área de calidad-corrección y estilo</p> <p>CT. GUACA CRUZ DIEGO ARMANDO CC. 1117525827 Cargo: Oficial Ayudante Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>PS</td> <td>CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PS</td> <td>LADY JOHANA GONZALEZ MEJIA</td> </tr> </table> <p><b>Supervisor No. 7</b> Personal área de calidad-corrección y estilo</p> <p>MY. ESNEIDER JHOANY PEREZ NAVARRO CC. 1019024992 Cargo: Oficial de Investigación e innovación Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>PS</td> <td>YURANNI GONZALEZ TOLEDO</td> </tr> </table>	1	PS	CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ	2	PS	LADY JOHANA GONZALEZ MEJIA	1	PS	YURANNI GONZALEZ TOLEDO
1	PS	CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ								
2	PS	LADY JOHANA GONZALEZ MEJIA								
1	PS	YURANNI GONZALEZ TOLEDO								
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	<p>MY. AGUILERA ACOSTA ANDRÉS FELIPE C.C No.1022361047 Cargo: Oficial Aseguramiento de calidad Resolución Nombramiento 00000781 de fecha 27-01-2026</p>									
5. COMITÉ EVALUADOR	<p>MY. EDWIN EDUARDO VÁSQUEZ RAMIREZ C.C No. 11218554480 Cargo: Oficial Certificación y Entrenamiento Resolución de Resolución Nombramiento No. 00000781 de fecha 27-01-2026</p>									
6. CDP	<p>No. 4926 Fecha expedición: 08-01-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 441.061.005</p>									
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR									
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión									
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b> (Decreto 1082 de 2015)										
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Departamento de Educación Militar (CEDE7), orgánico de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), desarrolla sus funciones con el soporte logístico y administrativo del Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), orgánico de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF). En este contexto, resulta esencial la armonización del sistema institucional, a fin de garantizar un trabajo colaborativo y articulado del sistema de educación del Ejército Nacional. En consecuencia, los planes y políticas institucionales deben ser materializados por los Comandos Funcionales de la JEMGF (hacer de fuerza) y por las Unidades de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP) (hacer operacional), con el propósito de que los tomadores de decisiones cuenten con información pertinente y oportuna que permita analizar las necesidades, los procesos y los objetivos estratégicos de la Fuerza, así como los retos y metas establecidos por el Gobierno Nacional en materia de Defensa y Seguridad Nacional.</p>									



## PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR**

Para el funcionamiento del Departamento de Educación Militar le son asignados recursos, los cuales, para su adecuada contratación y ejecución, son gestionados a través de la Central Administrativa y Contable de Personal (CENACPER), designada por el Comando del Ejército como la unidad centralizadora del COPER. Esta unidad fue creada con el fin de adelantar la contratación de bienes y servicios mediante el desarrollo de los correspondientes procesos contractuales, así como la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades centralizadas. Para el caso específico del Departamento de Educación Militar, dicha gestión se orienta particularmente a la contratación de prestadores de servicios idóneos y especializados en servicios profesionales, conforme a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

El Departamento de Educación Militar (CEDE7) como misión principal genera planes estratégicos y políticas orientadas a la educación militar (educación, instrucción, entrenamiento y ciencia y tecnología), esto con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades del personal militar en función del Ejército del futuro. Para ello, es necesario aplicar la metodología de análisis de involucrados, la cual asigna un nivel de responsabilidad (planeación/ejecución) de acuerdo con la misionalidad; es decir, se articulan los subsistemas al interior y al mismo tiempo consolidan los esfuerzos de las diferentes áreas o unidades involucradas para lograr el cumplimiento de los objetivos.

Así mismo, el Departamento de Educación Militar (CEDE7) como dependencia orgánica de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) está conformada por tres (3) Direcciones: la Dirección de Educación Dirección de Planeación de Educación (DIPED), la Dirección de Planeación en Instrucción y Entrenamiento (DIPIE) y la Dirección de Planeación en Ciencia y Tecnología (DIPTE) y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 14-15-00-11, tal y como lo establece el artículo 104 de la Disposición N° 0004 de 2016, "Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"

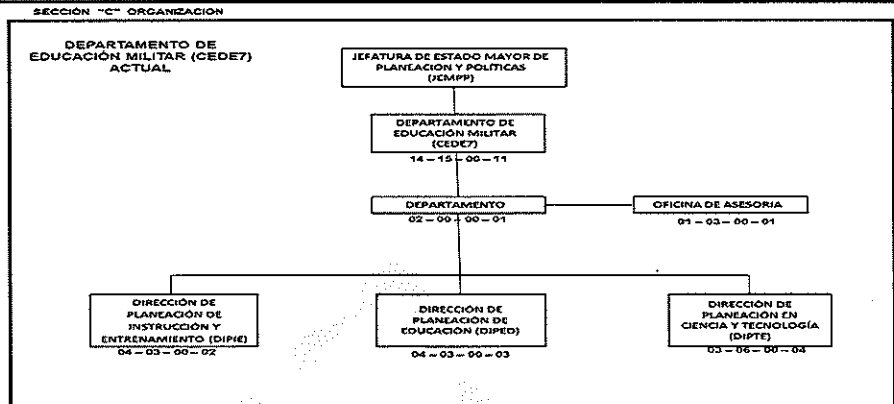
De conformidad con lo anterior, se requiere la contratación del personal en prestación de servicios, en razón que de acuerdo a la Tabla de Organización y Equipo (TOE), establecida para el Departamento de Educación Militar (14-15-00-11), no se encuentra en su totalidad efectiva; en la actualidad, CEDE7 está a (15-07-00-00), lo que significa un déficit de efectivos del 45 %, motivo por el cual es necesario contratar a mencionado personal; aunado a lo anterior, el personal militar y civil de planta no cumple con el perfil o título profesional para suplir estas necesidades laborales y la misionalidad del CEDE7. Por lo anterior, que se requiere la contratación del siguiente personal que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales, así:



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR



SECRETO  
7

1. Un (1) profesional en Comunicación Social y Periodismo, con el fin de fortalecer de manera integral las comunicaciones estratégicas del Departamento de Educación Militar, particularmente en los procesos de planeación de la educación, instrucción y entrenamiento, ciencia y tecnología, e historia institucional.

Este profesional resulta indispensable para garantizar la calidad, coherencia y oportunidad de los contenidos institucionales, mediante la corrección de estilo —ortográfica, gramatical, sintáctica y semántica— de artículos, notas, documentos, textos, lineamientos y directivas, tanto en idioma español como en inglés, cuando así se requiera, previo a su publicación en los diferentes medios institucionales y de comunicación. Asimismo, se requiere su asesoría especializada en los procesos de educación virtual que demanda el Sistema de Educación de la Fuerza.

Este proceso aporta de manera significativa a la construcción de los Lineamientos de Gobernabilidad, Internacionalización y Gestión del Conocimiento para el Sistema de Educación, así como a la elaboración y ajuste de directivas relacionadas con instrucción y entrenamiento, lenguas extranjeras, ciencia y tecnología y lecciones aprendidas, evidenciando la necesidad de contar con este perfil profesional para asegurar la continuidad y calidad de dichos productos.

Durante la vigencia 2025, se realizaron corrección de aproximadamente 7.207 documentos, abarcando aspectos ortográficos, gramaticales, sintácticos y semánticos, con el propósito de evitar ambigüedades y redundancias, y garantizar la claridad y comprensión de los textos dirigidos a los diferentes públicos, por lo que se requiere la contratación de este profesional para la presente vigencia a fin de dar continuidad a la revisión y corrección de los documentos que se proyecten en la unidad.

En el ámbito de comunicación institucional, se elaboran boletines informativos sobre los procesos de educación militar, educación continuada, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento, ciencia y tecnología, con el fin de visibilizar la gestión adelantada por el Departamento. Asimismo, se diseñan ayudas visuales para presentaciones al mando superior y se realizó la actualización de las páginas de intranet e internet del Departamento de Educación Militar.

Igualmente, se necesita para realizar el diligenciamiento del FURAG, Sexta dimensión del MIPG: Gestión del conocimiento y la innovación, revisando y publicando en la página web los soportes, manteniendo como resultado una evaluación del 100 % por parte del Departamento Administrativo



## PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR**

de la Función Pública, siendo esta la dimensión con mayor puntaje. En este contexto, se actualizó la matriz de la política del MIPG correspondiente a dicha dimensión, con el fin de efectuar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es necesario para el seguimiento al plan de clima organizacional, elaboración de piezas de comunicación interna tales como tarjetas de cumpleaños, ascensos y despedidas, y el diseño de diplomas de reconocimiento laboral, iniciativas implementadas por el Jefe del Departamento para fortalecer la moral del personal. De igual forma, para el diseño portadas, subportadas y folletos institucionales, con información del Departamento y sus direcciones, orientados a mejorar la imagen institucional y fortalecer las relaciones con otras Unidades y entidades externas, en especial con las Instituciones de Educación Superior con las cuales se mantienen convenios educativos.

En consecuencia, la contratación del profesional en Comunicación Social y Periodismo resulta indispensable y estratégica para garantizar la continuidad, calidad y fortalecimiento de los procesos comunicacionales, educativos y de gestión del conocimiento del Departamento de Educación Militar.

2. Un suboficial de la reserva activa SMC(RA) Para la vigencia 2026, el presupuesto aprobado por el mando superior es de carácter significativo y proviene de diversas fuentes de financiación, lo que incrementa la complejidad técnica y administrativa de su gestión. En este sentido, el Recurso 10 (Funcionamiento) contempla un presupuesto de \$12.779.730.148, destinado a atender la demanda ajustada de las unidades adscritas al sistema educativo militar, tales como CEDE5, CEDOC, CEDOE, ESDEG, entre otras. Adicionalmente, a través de apoyos SECEJ con cargo al mismo recurso, se gestionaron \$13.352.030.316 para proyectos críticos, entre los que se destacan la adquisición de material OTAN, la adecuación de gimnasios al aire libre, el suministro de material de entrenamiento requerido por los alumnos de los cursos del CENAE, así como la financiación del primer semestre de la gratuidad en la matrícula académica de la ESMIC y EMSUB.

De igual forma, mediante el Recurso 16 (Fondo Interno), se aprobaron apoyos adicionales por \$7.231.531.608 para las unidades fijas de sostenimiento de los BITER priorizados por el mando superior, así como \$4.573.491.262 para la segunda fase del programa "Ejército Especialistas". La adecuada administración de estos recursos demanda conocimientos especializados en planeación presupuestal, análisis financiero y normatividad vigente del sector defensa.

En este contexto, la coordinación y articulación con las diferentes unidades y dependencias del Ejército Nacional se convierte en un factor crítico de éxito. La planeación y programación presupuestal de los recursos aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026 no es un proceso automático, sino que requiere el liderazgo de un profesional idóneo que gestione y articule trámites complejos ante el Departamento de Planeación (CEDE5), el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) y el Ministerio de Defensa Nacional.

Asimismo, la gestión del traslado presupuestal externo de los recursos destinados a la escolaridad de la Escuela Superior de Guerra (ESDEG) resulta determinante para garantizar el desarrollo oportuno de los diferentes cursos programados para la vigencia 2026, en beneficio del componente Ejército. De igual manera, la coordinación del levantamiento de los conceptos previos requeridos para los recursos de gratuidad en la matrícula académica del segundo semestre de 2026 para la ESMIC y EMSUB es indispensable para asegurar el funcionamiento continuo de estas escuelas y garantizar la permanencia de los estudiantes beneficiados por las políticas del Gobierno Nacional.



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

En consecuencia, la necesidad de contar con un profesional especializado en planeación estratégica y presupuestal se justifica plenamente, en tanto permite asegurar la correcta administración de los recursos, la articulación interinstitucional y el cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos del Departamento de Educación Militar y del Ejército Nacional.

Resulta fundamental contar con un perfil profesional que, además de poseer competencias técnicas, tenga la capacidad de liderar, articular y estructurar procesos estratégicos orientados al fortalecimiento de la gestión del conocimiento, la memoria histórica, el patrimonio cultural y la apropiación institucional, integrando herramientas tecnológicas, innovación y transformación digital como ejes de soporte para la toma de decisiones y la ejecución de los proyectos en curso. En este sentido, su experiencia es determinante para garantizar el adecuado desarrollo de procesos de alto impacto institucional, tales como la unificación del Sello Editorial, la actualización de la Directiva 118, la planeación y organización de las agrupaciones musicales del Ejército Nacional, y la consolidación de lineamientos y productos estratégicos del sistema socio humanístico y de cultura militar.

Finalmente, la contratación de este perfil responde a la necesidad de contar con un profesional que articule tecnología, innovación y planeación con un enfoque socio humanístico, fortaleciendo la capacidad del Departamento de Educación Militar para responder de manera efectiva a los desafíos actuales de la educación, la cultura institucional y la transformación digital del Ejército Nacional.

3. Un (1) profesional Licenciada en Educación, debido a que la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), en cumplimiento de su misión de orientar, planear, articular y fortalecer el Subsistema de Educación del Ejército Nacional, tiene a su cargo la formulación, actualización, difusión y seguimiento de planes, directrices, lineamientos institucionales y demás productos académicos, en concordancia con la normatividad vigente, las políticas públicas en educación y las directrices impartidas por el Comando Superior y el Ministerio de Defensa Nacional.

El desarrollo de estas funciones implica una alta carga técnica y especializada, que demanda conocimientos específicos en el campo de la pedagogía, la planeación educativa, la gestión académica y la articulación normativa, así como la capacidad de analizar, estructurar y evaluar procesos educativos complejos propios de la formación y capacitación del personal militar. Dichas actividades exceden las funciones ordinarias del personal de planta, el cual resulta insuficiente para atender de manera oportuna y eficaz el volumen y la especialización de los requerimientos actuales del Subsistema de Educación.

En este contexto, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una licenciada en educación que apoye a la DIPED en la estructuración y actualización de los lineamientos de educación militar, articulando las políticas ministeriales y las disposiciones del Comando Superior; en el diagnóstico de los procesos educativos de los cursos de formación y capacitación; en la formulación de directrices para la proyección de la oferta académica nacional e internacional; y en el diseño de lineamientos para el seguimiento y acompañamiento de los procesos de capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del personal de la Fuerza.

Así mismo, la naturaleza de las actividades a desarrollar exige acompañamiento permanente en la difusión y verificación de la implementación de los lineamientos institucionales, la asesoría a las unidades del Subsistema de Educación en la aplicación de políticas y directrices vigentes, la evaluación y actualización de disposiciones ministeriales, y el apoyo técnico durante auditorías,



## PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR**

visitas, revistas y mesas técnicas internas y externas relacionadas con la construcción y fortalecimiento de la política educativa militar.

La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifica en razón a que las funciones requeridas son de carácter especializado y temporal, no generan relación laboral y permiten fortalecer de manera eficiente y flexible la gestión educativa, garantizando la continuidad, calidad y coherencia de los procesos de planeación y gestión de la educación militar, sin afectar la estructura de planta de la Entidad.

En consecuencia, la contratación del Licenciado en Educación se constituye en un apoyo indispensable para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Dirección de Planeación de Educación y el fortalecimiento integral del Subsistema de Educación del Ejército Nacional.

4. Un (1) profesional en psicología con preparación académica en educación, para laborar en la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), debido a que en el marco de sus funciones misionales, tiene la responsabilidad de formular, gestionar y hacer seguimiento a los planes y políticas institucionales orientados al desarrollo de las capacidades del personal del Ejército Nacional, así como de garantizar el fortalecimiento y aseguramiento de la calidad educativa del Subsistema de Educación, en concordancia con las políticas públicas, los lineamientos ministeriales y las directrices del Comando Superior.

El cumplimiento de estas responsabilidades exige el desarrollo de actividades de alta complejidad técnica relacionadas con la planeación estratégica, el aseguramiento de la calidad educativa, el análisis de información académica, el seguimiento a programas ministeriales y convenios interinstitucionales, así como la articulación permanente con entidades del orden nacional, tales como el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares y otras instituciones del sector educativo.

En este sentido, el personal de planta de la DIPED no resulta suficiente para atender de manera simultánea y especializada el volumen de actividades asociadas a la formulación y difusión de planes institucionales, el seguimiento a programas estratégicos como Los Héroes Vuelven a Casa y la Preparación para el Retiro, el aseguramiento de la calidad de la educación militar y superior, y el análisis de resultados académicos de las Instituciones de Educación Superior de la Fuerza, los cuales son insumos fundamentales para la toma de decisiones estratégicas.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales que apoyen la formulación, gestión y seguimiento de planes y políticas institucionales, la emisión de lineamientos y directrices en materia de calidad educativa, el acompañamiento técnico en auditorías, visitas y revistas realizadas por entes internos y externos, y la participación en mesas técnicas para la construcción y evaluación de políticas educativas que impactan directamente al Subsistema de Educación del Ejército Nacional.

Así mismo, la naturaleza de las funciones a desarrollar requiere un apoyo especializado para el seguimiento de la información reportada por las Unidades del Ejército a través de plataformas internas y externas, el análisis de resultados académicos y pruebas de las Instituciones de Educación Superior de la Fuerza, y la formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de la calidad educativa, así como el seguimiento a la Política Ministerial de Bienestar.



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifica en razón a que las actividades descritas son de carácter técnico, especializado y temporal, no constituyen funciones permanentes de la planta de personal y permiten fortalecer de manera eficiente la gestión de la planeación educativa y el aseguramiento de la calidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Subsistema de Educación del Ejército Nacional.

En consecuencia, la contratación de un profesional con formación académica en educación se constituye en un apoyo esencial para el fortalecimiento de los procesos de planeación, gestión y aseguramiento de la calidad educativa que lidera la Dirección de Planeación de Educación (DIPED).

5. Un (1) asesor económico con experiencia en instrucción, entrenamiento, reentrenamiento militar (Contador público) y manejo de procedimientos de gestión de calidad, para asesorar a la Dirección de Planeación de Instrucción y Entrenamiento (DIPIE). Adelantando la planeación, proyección y verificación del presupuesto concerniente al material de guerra, intendencia, comunicaciones, equipos especiales e infraestructura del proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento, así como; en la estructuración y desarrollo de la elaboración de lineamientos (directivas permanentes, circulares; planes, cartillas, boletines y otros productos), que coadyuven al correcto funcionamiento del proceso de acuerdo con la normatividad vigente.

Durante la vigencia 2025, se elaboraron más de diecinueve (19) planes, ocho (08) circulares y otros lineamientos institucionales que tuvieron un impacto directo en los procesos de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento de las Unidades, contribuyendo de manera significativa al fortalecimiento y sostenimiento de los conocimientos adquiridos por el personal militar.

Así mismo, se requiere su participación para brindar apoyo en las auditorías realizadas por los diferentes entes de control como el ICONTEC al proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento, obteniendo excelentes resultados para la Institución, lo cual representó un impacto trascendental en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

Finalmente, se requiere para la elaboración del planeamiento del presupuesto concerniente a las municiones a emplear en el desarrollo del proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento; al igual que el planeamiento y estructuración del presupuesto de viáticos y pasajes para el personal de instructores pertenecientes a las Escuelas de Capacitación y Entrenamiento, dando alcance al proceso, logrando cubrir la necesidad de sostenimiento de capacidades que requieren las Unidades que desarrollan las operaciones militares a nivel nacional; generando un aporte significativo al mantenimiento de las habilidades individuales y colectivas del personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados de la Fuerza.

6. Un (1) profesional como asesor económico (administradora de negocios internacionales) que apoye la gestión en la oficina asesora del Departamento de Educación Militar (CEDE7), debido a que el CEDE7, en cumplimiento de su misión debe; planear, coordinar y supervisar la educación militar a nivel nacional, tiene entre sus responsabilidades la planeación, distribución y ejecución del presupuesto destinado al Sistema de Educación del Ejército Nacional, el cual se nutre de diversas fuentes de financiamiento (recursos 10, 16, PEFuP y proyectos de inversión).

Teniendo en cuenta la complejidad técnica y la magnitud de los recursos administrados, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en Economía, que aporte conocimientos especializados en planeación financiera, análisis presupuestal, evaluación económica y control de recursos públicos, asegurando el uso eficiente, transparente y racional del presupuesto asignado.



## PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR**

El asesor económico con estudios profesionales afines posee formación técnica y analítica en temas de planeación macro y microeconómica, presupuestación pública, formulación de proyectos de inversión, análisis financiero y evaluación de impacto, lo cual resulta pertinente para la correcta administración de los recursos del sistema educativo militar. Su conocimiento permite garantizar la coherencia entre la planeación estratégica de CEDE7 y la disponibilidad presupuestal, fortaleciendo la toma de decisiones informadas y sostenibles.

El Departamento de Educación Militar, como unidad de planeamiento del Ejército Nacional. Debe realizar un análisis detallado de las necesidades financieras de las Escuelas de capacitación y formación, centros educativos y programas académicos, con el fin de optimizar el uso de los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento. Por ende, el asesor económico participara en la estructuración de las siguientes actividades:

- Elaborar proyecciones presupuestales y modelos de asignación de recursos según metas educativas y operativas.
- Apoyar la planeación y ejecución del gasto, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Defensa Nacional y las normas de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Analizar la eficiencia y eficacia del uso de los recursos para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Preparar informes financieros y de evaluación de resultados para la alta dirección del Ejército Nacional.

7. Un (1) profesional especializado en Sistemas de Gestión de Calidad y Administración del Riesgo (Relaciones internacionales), con amplia experiencia y conocimiento técnico, con el fin de brindar asesoría integral, permanente y especializada en la estructuración, actualización, mantenimiento, implementación y mejora continua de los procesos institucionales, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema Integrado de Gestión implementado por la Fuerza.

Esta necesidad surge de la obligación legal y funcional que tienen las entidades del Estado de fortalecer sus sistemas de gestión, conforme a lo dispuesto en la Leyes y normas vigentes. Las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y las normas técnicas aplicables a los sistemas de gestión de calidad y control interno, las cuales buscan garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia, mejora continua y cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Durante la vigencia 2025, se realizó la asesoría de manera directa a las Direcciones del Departamento de Educación Militar (CEDE7), a las cinco (5) Direcciones del Comando de Educación y Doctrina (CEDOC) y a las Unidades del Subsistema de Educación de la Fuerza, apoyando la estructuración, actualización, mantenimiento, implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de los cinco (5) procesos internos del Departamento. Así mismo, se realizó el seguimiento y evaluación trimestral de los indicadores del componente estratégico, los cuales aportaron de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos N.º 3, 5, 7 y 10, y efectuó el seguimiento periódico a los dieciséis (16) indicadores del componente de procesos, permitiendo la toma de decisiones oportunas y el fortalecimiento del desempeño institucional.

Además, se realizaron las asesorías y acompañamientos a los líderes y encargados de gestión de calidad de los procesos para el cargue de los reportes de la información estadística de las



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

tareas de los planes de acción, de riesgos, de oportunidades, mejoramiento e indicadores en la Plataforma Suite Visión Empresarial (SVE).

De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones impartidas por la Función Pública para las entidades del Estado, se brindó asesoría a la totalidad de los integrantes del Departamento en lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), sus dimensiones y, de manera particular, la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, contribuyendo a la apropiación institucional de este modelo, al fortalecimiento de las capacidades organizacionales y a la alineación del Ejército Nacional con los demás organismos del sector público.

Adicionalmente, se requiere para dar apoyo al alistamiento, consolidación y presentación de los resultados y avances sectoriales del Departamento en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), obteniendo resultados sobresalientes, lo cual evidencia el impacto positivo de la asesoría especializada y la necesidad de dar continuidad a este acompañamiento técnico para garantizar la sostenibilidad del sistema, el cumplimiento normativo y la mejora continua de los procesos misionales y estratégicos del Departamento de Educación Militar.

En consecuencia, se hace indispensable contar nuevamente con un asesor especializado en sistemas de calidad y gestión del riesgo, que permita asegurar la continuidad, madurez y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, en coherencia con los lineamientos institucionales del Ejército Nacional y las exigencias normativas vigentes del Estado colombiano.

8. Un oficial de la reserva activa CR (RA), con experiencia en gestión de proyectos, en atención a la misión estratégica que desarrolla el Departamento de Educación Militar (CEDE7) en la estructuración de planes del proceso socio humanístico y de Cultura Militar, los cuales inciden directamente en la doctrina, la identidad y la proyección institucional del Ejército Nacional.

Resulta fundamental contar con un perfil profesional que, además de poseer competencias técnicas, tenga la capacidad de liderar, articular y estructurar procesos estratégicos orientados al fortalecimiento de la gestión del conocimiento, la memoria histórica, el patrimonio cultural y la apropiación institucional, integrando herramientas tecnológicas, innovación y transformación digital como ejes de soporte para la toma de decisiones y la ejecución de los proyectos en curso. En este sentido, su experiencia es determinante para garantizar el adecuado desarrollo de procesos de alto impacto institucional, tales como la unificación del Sello Editorial, la actualización de la Directiva 118, la planeación y organización de las agrupaciones musicales del Ejército Nacional, y la consolidación de lineamientos y productos estratégicos del sistema sociohumanístico y de cultura militar.

Finalmente, la contratación de este perfil responde a la necesidad de contar con un profesional que articule tecnología, innovación y planeación con un enfoque sociohumanístico, fortaleciendo la capacidad del Departamento de Educación Militar para responder de manera efectiva a los desafíos actuales de la educación, la cultura institucional y la transformación digital del Ejército Nacional.

9. Un (1) profesional en ingeniería o áreas afines (Ingeniera electrónica), con experiencia en gestión de proyectos, en atención a la misión estratégica que desarrolla el Departamento de Educación Militar (CEDE7) en la estructuración de planes del proceso socio humanístico y de Cultura Militar, los cuales inciden directamente en la doctrina, la identidad y la proyección institucional del Ejército Nacional.



## PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR**

Resulta fundamental contar con un perfil profesional que, además de poseer competencias técnicas, tenga la capacidad de liderar, articular y estructurar procesos estratégicos orientados al fortalecimiento de la gestión del conocimiento, la memoria histórica, el patrimonio cultural y la apropiación institucional, integrando herramientas tecnológicas, innovación y transformación digital como ejes de soporte para la toma de decisiones y la ejecución de los proyectos en curso.

En este sentido, su experiencia es determinante para garantizar el adecuado desarrollo de procesos de alto impacto institucional, tales como la unificación del Sello Editorial, la actualización de la Directiva 118, la planeación y organización de las agrupaciones musicales del Ejército Nacional, y la consolidación de lineamientos y productos estratégicos del sistema socio humanístico y de cultura militar.

Finalmente, la contratación de este perfil responde a la necesidad de contar con un profesional que articule tecnología, innovación y planeación con un enfoque socio humanístico, fortaleciendo la capacidad del Departamento de Educación Militar para responder de manera efectiva a los desafíos actuales de la educación, la cultura institucional y la transformación digital del Ejército Nacional.

En conclusión, teniendo en cuenta que el Departamento de Educación Militar (CEDE7) administra y gestiona recursos públicos de diversa naturaleza, resulta indispensable contar con personal idóneo que posea sólidos conocimientos técnicos en materia económica, financiera y presupuestal, que permita garantizar una administración eficiente, eficaz y transparente de los mismos. La participación de personal calificado contribuye de manera significativa a prevenir y mitigar riesgos asociados a errores administrativos, desviaciones presupuestales, inconsistencias en la ejecución del gasto o eventuales malos manejos, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad, responsabilidad y control que rigen la gestión pública. Así mismo, fortalece los mecanismos de planeación, seguimiento y control interno, favoreciendo la adecuada toma de decisiones y el uso racional de los recursos asignados, en concordancia con los objetivos institucionales del CEDE7 y las disposiciones normativas vigentes aplicables a las entidades del Estado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se cuenta con personal suficiente idóneo en el Departamento de Educación Militar, se hace imperativo realizar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el propósito de cumplir la misionalidad, lo anterior conforme a la normatividad vigente.

En concordancia con los artículos 209, 239 y 341 constitucionales la planeación obedece a la necesidad manifestada con respecto a personal con la experiencia e idoneidad requerida para el cumplimiento de misionalidad y por ende de los fines estatales y la modalidad de contratación es la referida numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

(...)

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.



## PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR**

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)

Frente al particular la Agencia Nacional de Contratación Pública, respecto de la contratación ha manifestado lo siguiente:

La contratación de dos asesores profesionales en educación en el Departamento de Educación Militar del Ejército Nacional de Colombia es necesaria para fortalecer los procesos de planeación, gestión y aseguramiento de la calidad del Sistema Educativo Militar. Estos profesionales permitirán atender de manera oportuna y especializada la estructuración de planes, proyectos y requerimientos académicos, así como apoyar la formulación de lineamientos pedagógicos y administrativos. Su vinculación garantiza la continuidad de los procesos educativos, la optimización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, en concordancia con la normatividad vigente y las necesidades de formación del personal militar.

Conforme a lo anterior, el Departamento de Educación Militar requiere la contratación de personas naturales con el perfil requerido (idoneidad y experiencia), para apoyar el desarrollo de actividades enmarcadas dentro de la misionalidad de la Unidad, lo anterior teniendo en cuenta que no se cuenta con personal idóneo en la planta de la unidad (militares y Civiles de planta) así:

1. Un (1) profesional en Comunicación Social y Periodismo
2. Un (1) profesional especializado en Sistemas de Gestión de Calidad y Administración del Riesgo (Relaciones internacionales)
3. Un (1) profesional Licenciado en Educación
4. Un (1) profesional en psicología con preparación académica en educación
5. Un (1) asesor económico con experiencia en instrucción, entrenamiento, reentrenamiento militar (contador público)
6. Un (1) profesional como asesor económico (Administradora de negocios internacionales)
7. Un oficial de la reserva activa CR (RA), con experiencia en gestión de proyectos
8. Un (1) profesional en ingeniería o áreas afines (ingeniera electrónica)

**Parágrafo primero:** En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

**Parágrafo segundo:** La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO</td> <td>0 meses a 12 meses o más</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SM (RA)</td> <td>SM (RA)</td> <td>SM (RA)</td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>LICENCIADA EN EDUCACIÓN</td> <td>0 meses a 12 meses o más</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>PROFESIONAL EN PSICOLOGIA</td> <td>0 meses a 12 meses o más</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>CONTADOR PÚBLICO</td> <td>0 meses a 12 meses o más</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES</td> <td>0 meses a 12 meses o más</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>RELACIONES INTERNACIONALES</td> <td>0 meses a 12 meses o más</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CR (RA)</td> <td>CR (RA)</td> <td>CIENCIAS MILITARES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>INGENIERÍA ELECTRÓNICA</td> <td>0 meses a 12 meses o más</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	H	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	0 meses a 12 meses o más		2	SM (RA)	SM (RA)	SM (RA)	N/A		3	PROFESIONAL	H	LICENCIADA EN EDUCACIÓN	0 meses a 12 meses o más		4	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	0 meses a 12 meses o más		5	PROFESIONAL	H	CONTADOR PÚBLICO	0 meses a 12 meses o más		6	PROFESIONAL	H	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	0 meses a 12 meses o más		7	PROFESIONAL	H	RELACIONES INTERNACIONALES	0 meses a 12 meses o más		8	CR (RA)	CR (RA)	CIENCIAS MILITARES			9	PROFESIONAL	H	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	0 meses a 12 meses o más	
	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL			POSGRADO																																																											
			CATEGORÍA	TÍTULO																																																															
	1	PROFESIONAL	H	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	0 meses a 12 meses o más																																																														
	2	SM (RA)	SM (RA)	SM (RA)	N/A																																																														
	3	PROFESIONAL	H	LICENCIADA EN EDUCACIÓN	0 meses a 12 meses o más																																																														
	4	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	0 meses a 12 meses o más																																																														
	5	PROFESIONAL	H	CONTADOR PÚBLICO	0 meses a 12 meses o más																																																														
	6	PROFESIONAL	H	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	0 meses a 12 meses o más																																																														
	7	PROFESIONAL	H	RELACIONES INTERNACIONALES	0 meses a 12 meses o más																																																														
8	CR (RA)	CR (RA)	CIENCIAS MILITARES																																																																
9	PROFESIONAL	H	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	0 meses a 12 meses o más																																																															
c. OBJETO CONTRACTUAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO</td> <td>EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO COMUNICADORA SOCIAL PERIODISTA, ORIENTADOS A BRINDAR APOYO AL PROCESO DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CORRECCIÓN DE ESTILO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SM (RA)</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PLANEACIÓN PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS DISTINTAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (RECURSO 10, FONDO INTERNO, RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, LOAS Y OTRAS QUE SE ESTABLEZCAN), CONTRIBUYENDO A LA PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA EDUCACIÓN MILITAR.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LICENCIADA EN EDUCACIÓN</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN EDUCACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN (DIPED), A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES, DIRECTRICES, LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y OTROS PRODUCTOS ACADÉMICOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES.</td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO COMUNICADORA SOCIAL PERIODISTA, ORIENTADOS A BRINDAR APOYO AL PROCESO DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CORRECCIÓN DE ESTILO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.	2	SM (RA)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PLANEACIÓN PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS DISTINTAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (RECURSO 10, FONDO INTERNO, RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, LOAS Y OTRAS QUE SE ESTABLEZCAN), CONTRIBUYENDO A LA PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA EDUCACIÓN MILITAR.	3	LICENCIADA EN EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN EDUCACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN (DIPED), A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES, DIRECTRICES, LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y OTROS PRODUCTOS ACADÉMICOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES.																																																		
	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL																																																																
	1	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO COMUNICADORA SOCIAL PERIODISTA, ORIENTADOS A BRINDAR APOYO AL PROCESO DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CORRECCIÓN DE ESTILO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.																																																																
2	SM (RA)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PLANEACIÓN PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN, INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS DISTINTAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (RECURSO 10, FONDO INTERNO, RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, LOAS Y OTRAS QUE SE ESTABLEZCAN), CONTRIBUYENDO A LA PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA EDUCACIÓN MILITAR.																																																																	
3	LICENCIADA EN EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN EDUCACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN (DIPED), A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES, DIRECTRICES, LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y OTROS PRODUCTOS ACADÉMICOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y POLÍTICAS PÚBLICAS VIGENTES.																																																																	



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO Y AL PROCESO DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN MILITAR
4	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN (DIPED), PARA LA FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES ENCAMINADOS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE LA FUERZA, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN QUE LIDERA EL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
5	CONTADOR PÚBLICO	BRINDAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO (DIPIE), ADELANTANDO LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CONCERNIENTE AL PROCESO DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; DE IGUAL MANERA HACER PARTE DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS CONVENIOS ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL Y LAS DISTINTAS UNIVERSIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN, ADELANTAR LOS LINEAMIENTOS (DIRECTIVAS PERMANENTES, CIRCULARES, PLANES, CARTILLAS, BOLETINES Y OTROS PRODUCTOS), QUE COADYUVEN AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
6	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO CONTABLE Y FINANCIERO EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.
7	RELACIONES INTERNACIONALES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE CALIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG), EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR CEDE7.
8	CR (RA)	ASESORAR AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS, ESTRATÉGICAS MATERIALES E INMATERIALES, DISEÑO DE METODOLOGÍAS Y DIAGNÓSTICOS ESTRATÉGICOS QUE IMPACTAN EN EL CONTROL, DESEMPEÑO Y GESTIÓN PARA FORTALECER EL SISTEMA DE EDUCACIÓN DE LA FUERZA.
9	INGENIERA ELECTRÓNICA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS, LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y OTROS PRODUCTOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO, PROYECCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<b>ITEM</b>	<b>PROFESIÓN/POSGRADO</b>
		<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
 Cede7@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



SCS310-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

	1	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar diariamente la corrección de estilo, redacción y ortotipográfica de documentos oficiales (directivas, lineamientos, circulares y demás documentos emitidos por el Departamento) emitidos por el Departamento de Educación Militar, garantizando la coherencia gramatical, ortotipografía y comunicativa, con el fin de fortalecer los procesos de instrucción, educación, ciencia, tecnología y doctrina militar, en concordancia con las políticas estratégicas institucionales.</li><li>2. Elaborar mensual un (1) boletín informativo digital o físico, dirigido a las unidades del sistema de educación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento, ciencia y tecnología, que contribuya a la difusión estratégica de la información institucional.</li><li>3. Diseñar, elaborar y editar hasta dos (2) productos audiovisuales mensuales, alusivos a los procesos, proyectos y resultados del Departamento de Educación Militar, de acuerdo con las necesidades comunicacionales establecidas, en coordinación con la Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE).</li><li>4. Desarrollar material gráfico y visual institucional, empleando herramientas digitales de diseño, para fortalecer la visibilidad del sistema educativo del Ejército Nacional, en coordinación técnica con la Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE), conforme a requerimientos específicos.</li><li>5. Apoyar la actualización periódica (mensual) de la información del Departamento de Educación Militar en los portales institucionales, garantizando la coherencia y oportunidad de los contenidos publicados, conforme a las orientaciones de cada dirección.</li><li>6. Formular y presentar mensualmente propuestas de comunicación estratégica, destinadas a visibilizar las actividades del Departamento de Educación Militar en redes sociales institucionales y demás medios digitales (salvapantallas, mensajería institucional, videoclips, entre otros).</li><li>7. Desarrollar el diseño y ejecución de campañas de comunicación interna mensuales, orientadas a promover el sentido de pertenencia, fortalecer la identidad institucional y mejorar el clima organizacional del Departamento de Educación Militar.</li><li>8. Apoyar, anualmente, el proceso de cargue de la información relacionada con la Sexta Dimensión (Gestión del Conocimiento y la Innovación) del MIPG respondiendo el FURAG en la página web de la Fuerza y del Departamento del, atendiendo las directrices impartidas por la dependencia competente.</li></ol>
--	---	----------------------------------	--



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>9. Apoyar, semestralmente, el proceso relacionada con la Sexta Dimensión (Gestión del Conocimiento y la Innovación) del MIPG, orientada a la mejora de los procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Fuerza, contribuyendo a la mejora continua de la Institución.</p> <p>10. Apoyar el cargue en la página web institucional de los convenios educativos marco suscritos durante la vigencia, conforme a las disposiciones de transparencia y publicidad establecidas en la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables.</p> <p>11. Apoyar la coordinación y documentación de actividades institucionales relacionadas con el proceso de educación militar, tales como mesas de trabajo, capacitaciones, talleres o reuniones, participando activamente en ellas cuando se requiera.</p> <p>12. Elaborar documentos orientadores y lineamientos técnicos sobre educación virtual, contribuyendo al fortalecimiento y mejora continua del sistema educativo del Ejército Nacional.</p> <p>13. Brindar asesoría técnica en temas relacionados con educación virtual, proponiendo estrategias que fortalezcan los procesos pedagógicos y tecnológicos del sistema educativo.</p> <p>14. Actualizar los lineamientos de educación virtual, asegurando su articulación con la Política Educativa de la Fuerza Pública (PEFuP) y las directrices del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>15. Realizar seguimiento semestral a los cursos, capacitaciones y uso de la plataforma AVAFP, elaborando informes técnicos que evidencien avances, estadísticas de uso y oportunidades de mejora.</p> <p>16. Participar en reuniones convocadas por el Ministerio de Defensa Nacional o la Jefatura J7, relacionadas con la Mesa TIC del AVAFP, aportando asesoría técnica y apoyo al seguimiento de la implementación en la Fuerza.</p> <p>17. Apoyar la coordinación técnica con los administradores del AVAFP, con el propósito de optimizar el uso de las herramientas disponibles y fortalecer la integración entre formación presencial y virtual.</p> <p>18. Presentar mensualmente un informe de actividades y productos realizados, acompañado de los soportes y evidencias correspondientes, para efectos de supervisión y seguimiento contractual.</p> <p>19. Atender las solicitudes adicionales del supervisor o director del área asignada, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y no impliquen subordinación laboral, ni la asunción de funciones permanentes o administrativas propias del personal de planta.</p>
--	--	---



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SGS10-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>2</p> <p>SM (RA)</p>	<p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</b></p> <p>1. Asesorar mensualmente la proyección presupuestal del sistema de educación, considerando las necesidades</p>



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>institucionales del Ejército Nacional y la oferta académica de los centros, escuelas y demás unidades de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento, ciencia y tecnología, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.</p> <p>2. Hacer entrega de los formatos (azul de fondo interno y recurso 10, libro estructural, acta validación de rubros y validación bases de cálculo) del Plan Anual de Adquisiciones 2026 (PAA) de acuerdo al cronograma establecido por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional.</p> <p>3. Realizar seguimiento a la ejecución del plan anual de adquisiciones de la vigencia a través de las diferentes fuentes de financiación (plan anual de adquisiciones), con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el comando superior, de acuerdo con la normatividad vigente. (de acuerdo con las instrucciones de CEDE5)</p> <p>4. Elaborar informes mensuales de seguimiento y análisis sobre la ejecución presupuestal de los recursos destinados a la educación, discriminados por fuente de financiación, con el fin de verificar su uso adecuado y eficiente conforme a las metas institucionales.</p> <p>5. Brindar asesoría técnica permanente al proceso de planeación estratégica presupuestal del Departamento de Educación Militar, teniendo en cuenta la demanda y oferta del sistema educativo militar, así como los planes, lineamientos, políticas y directivas emitidas por el Comando del Ejército Nacional.</p> <p>6. Orientar técnicamente al sistema de educación militar en la identificación de necesidades para el funcionamiento de todo el sistema de educación, de acuerdo con la demanda institucional y los procesos estratégicos del Ejército Nacional.</p> <p>7. Apoyar la planeación y priorización de los recursos provenientes de cooperación internacional y de la Ley 418, garantizando su adecuada incorporación a la proyección presupuestal del sistema de educación.</p> <p>8. Proporcionar mensual, bimestral, trimestral y semestral, la información técnica y consolidada sobre los riesgos presupuestales del sistema de educación, asociados a la planeación estratégica y ejecución de los recursos, con el fin de apoyar la toma de decisiones y la mitigación de riesgos financieros.</p> <p>9. Elaborar y sustentar presentaciones técnicas ante el mando superior, relacionadas con el anteproyecto de presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones del sistema de educación, en cumplimiento de los requerimientos del Departamento de Planeación (CEDE5) y la Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP).</p>
--	--	--



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SCS10-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>10. Presentar bimestralmente (o cuando se requiera) informes al Jefe del Departamento de Educación Militar y a los directores de área, sobre el estado actual del proceso asesorado, incluyendo avances, dificultades y propuestas de mejora.</p> <p>11. Apoyar la coordinación y participar en las actividades inherentes al proceso de planeación presupuestal, tales como mesas de trabajo, capacitaciones, reuniones técnicas, talleres y demás espacios institucionales que se convoquen, sin ejercer funciones administrativas ni de dirección.</p> <p>12. Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades y productos realizados, acompañado de los respectivos soportes y evidencias, ante el supervisor y el director del área designada, para efectos de seguimiento y verificación contractual.</p> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li><li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li><li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte</li></ul>
--	--	---



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SCB310-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>del presente contrato.</p> <p>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>3</p> <p>LICENCIADA EN EDUCACIÓN</p>	<p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza actualizaciones a los lineamientos de educación militar, articulando las políticas ministeriales y del comando superior.</li> <li>2. Diagnostica los procesos educativos de los cursos de formación y capacitación del Ejército Nacional, atendiendo a la tipología de la educación y necesidades de la Fuerza.</li> <li>3. Genera directrices para la proyección de la oferta académica nacional e internacional, teniendo en cuenta las capacidades de cada uno de los centros y escuelas del subsistema de educación.</li> <li>4. Estructura lineamientos para el seguimiento y acompañamiento a los procesos de capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del personal de la Fuerza.</li> <li>5. Hace difusión y seguimiento de los lineamientos emitidos para el proceso de gestión de educación militar, con el fin de verificar su implementación.</li> <li>6. Asesora a las Unidades del subsistema de educación en la implementación de las diferentes políticas, lineamientos, directivas y planes, entre otros documentos emitidos por el Departamento.</li> <li>7. Evalúa las directrices ministeriales y participa en la actualización de las mismas.</li> <li>8. Realiza acompañamiento y asesoramiento en las auditorías, visitas y revistas, efectuadas por parte de la Dirección de Planeación de Educación y entes superiores (internos y externos), al subsistema de educación de las FFMM, de acuerdo con lo ordenado por el comando superior.</li> <li>9. Asistir, participar y acompañar al personal militar delegado a todas las mesas técnicas internas y externas para la construcción de políticas educativas que involucren al subsistema de educación de la Fuerza.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b></p> <p>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia</p>



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
 Cede7@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



SC010-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>4</p> <p>PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA</p>	<p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formula, genera y difunde planes, enmarcados hacia los componentes académico y de competencias del programa ministerial Los Héroes Vuelven a Casa.</li> <li>2. Emite documentos estratégicos para orientar las responsabilidades de los coordinadores del programa de Preparación para el Retiro, con el fin de desarrollar la iniciativa de escolarización del personal de Soldados.</li> </ol>



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>3. Emite lineamientos y directrices de aseguramiento de la calidad de la educación militar y superior.</p> <p>4. Participa en grupos de trabajo con el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares, para efectuar seguimiento el Convenio interadministrativo entre el Sena y Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>5. Realiza seguimiento a la información reportada por las Unidades del Ejército Nacional, a través de plataformas internas y externas para realizar análisis de información y facilitar la toma de decisiones en los procesos académicos.</p> <p>6. Analiza los resultados obtenidos por las Instituciones de Educación Superior de la Fuerza en las pruebas y establece recomendaciones para el fortalecimiento de la calidad educativa.</p> <p>7. Realiza acompañamiento y asesoramiento en las auditorias, visitas y revistas, efectuadas por parte de la Dirección de Planeación de Educación y entes superiores (internos y externos), al subsistema de educación de las FFMM, de acuerdo con lo ordenado por el comando superior.</p> <p>8. Asistir, participar y acompañar al personal militar delegado a todas las mesas técnicas internas y externas para la construcción de políticas educativas que involucren al subsistema de educación de la Fuerza.</p> <p>9. Realiza seguimiento a la Política Ministerial de Bienestar.</p> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas,</li></ul>
--	--	--



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SCS310-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>5 CONTADOR PÚBLICO</p>	<p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y/o presentar el modelo de entrenamiento para formular el plan de entrenamiento del ejército con el fin de cerrar las brechas que existan para el cumplimiento de las tareas que desarrolla el Ejército en las operaciones.</li> <li>2. Integrar los grupos de trabajo con las unidades militares que conforman el proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento del ejército, como también todo lo concerniente con el presupuesto del proceso y el comité económico relacionado con los convenios establecidos entre el ejército nacional y las distintas universidades y/o instituciones de educación.</li> <li>3. Adelantar la verificación del presupuesto establecido y ejecutado de los viáticos y pasajes de la vigencia 2025, de las distintas escuelas de capacitación del centro de educación militar (CEMIL), que adelantarán el entrenamiento diferencial de las distintas unidades del ejército nacional de acuerdo a sus capacidades, desarrollando el lineamiento que permita dar viabilidad a la asignación de estos recursos.</li> <li>4. Realizar el análisis presupuestal de los rubros asignados al proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento con la finalidad de dar recomendaciones al comando superior para la optimización de los recursos en los diferentes campos de acción.</li> <li>5. Integrar el comité económico relacionado con la ejecución de los convenios establecidos entre el ejército nacional y las distintas universidades y/o instituciones de educación.</li> </ol>



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
 Cede7@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



SCS319-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>6. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrados de gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.</p> <p>7. Proyectar, elaborar y recomendar los protocolos desarrollados en el sistema integrado de gestión de calidad, ISO 9001 2015, planes de acción, control interno, formulación de riesgos, entre otros.</p> <p>8. Realizar acompañamiento en el proceso de certificación militar del entrenamiento de acuerdo a los estándares que ordene el comando superior.</p> <p>9. Realizar la presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes, al supervisor y director de área asignada.</p> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li><li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li><li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li><li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li></ul>
--	--	---



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



50210-1



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

			<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la formulación del anteproyecto de presupuesto para el sistema de educación del Ejército Nacional.</li> <li>2. Analizar las necesidades presupuestales de las unidades académicas y centros de formación.</li> <li>3. Verificar la ejecución de los recursos asignados a la educación militar.</li> <li>4. Apoyar la elaboración de informes de seguimiento financiero para las instancias superiores.</li> <li>5. Realizar reportes de ejecución financiera y evaluar el cumplimiento de metas presupuestales.</li> <li>6. Presentar informes financieros mensuales sobre el estado de ejecución del presupuesto.</li> <li>7. Generar reportes de impacto financiero de la inversión en educación militar.</li> <li>8. Garantizar que la gestión presupuestal cumpla con las normativas vigentes del Ejército Nacional y del Ministerio de Defensa.</li> <li>9. Apoyar la preparación de auditorías internas y externas relacionadas con la educación militar.</li> <li>10. Brindar asistencia técnica al personal del Departamento de Educación Militar en temas contables y financieros.</li> <li>11. Validar la proyección de ingresos del presupuesto de fondo interno de los centros y escuelas de formación, capacitación y entrenamiento.</li> <li>12. Apoyar la estructuración de las bases de cálculo de los cursos de capacitación y programas de formación que requiere el Ejército Nacional, para asegurar la sostenibilidad de los mismos.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo</li> </ul>
	6	ADMINISTRADORA NEGOCIOS INTERNACIONALES	



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
 Cede7@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



508310-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>7</p> <p>RELACIONES INTERNACIONALES</p>	<p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar, socializar y hacer seguimiento al plan de acción, mapa de riesgos y planes de mejoramiento, garantizando su cumplimiento mediante la entrega mensual de los respectivos soportes documentales.</li> <li>2. Preparar y presentar los entregables necesarios para la adecuada realización de la auditoría externa de seguimiento a cargo del ICONTEC, en el marco de la norma ISO 9001:2015.</li> <li>3. Coordinar con las direcciones correspondientes la actualización de las caracterizaciones, procedimientos y formatos de los cinco procesos que conforman el macroproceso de gestión de educación y doctrina.</li> <li>4. Elaborar informes de gestión trimestrales (o cuando el mando lo disponga), consolidando la información suministrada por las direcciones del departamento, con el fin de reportar las actividades de calidad y riesgos</li> </ol>



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
 Cede7@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



SC2310-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>ejecutadas conforme a los lineamientos del comando superior.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Efectuar el cargue y actualización permanente de la información en la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE), asegurando la entrega oportuna de los soportes requeridos y reportando en tiempo real cualquier novedad detectada para la toma de decisiones por parte de los responsables.</li><li>6. Realizar el seguimiento y presentación periódica de los riesgos, indicadores estratégicos y de proceso, RAE, iniciativas y oportunidades, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Departamento de Educación Militar.</li><li>7. Desarrollar diagnósticos y actualizaciones de los procesos, procedimientos y formatos del Sistema de Educación del Ejército Nacional, conforme a la normatividad vigente y en coordinación con las direcciones competentes.</li><li>8. Actualizar anualmente los procesos, procedimientos y formatos del Sistema de Educación del Ejército Nacional, garantizando su alineación con los lineamientos normativos y técnicos aplicables.</li><li>9. Entregar oportunamente los productos y documentos requeridos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la JEMPP.</li><li>10. Presentar los entregables al Departamento de Planeación, relacionados con indicadores estratégicos y de proceso, planes de mejoramiento, riesgos, iniciativas, oportunidades, evaluación de jefes de estado mayor, componente estratégico y RAE del Departamento de Educación Militar.</li><li>11. Exponer trimestralmente los resultados de la evaluación de indicadores ante los jefes de Estado Mayor, conforme a los lineamientos establecidos.</li><li>12. Brindar capacitación y acompañamiento técnico al Sistema de Educación del Ejército Nacional en la aplicación de la norma ISO 9001:2015 (ICONTEC), y en los procesos de auditoría interna y externa del Sistema Integrado de Gestión y del MIPG.</li><li>13. Estructurar las propuestas de riesgos, oportunidades e indicadores para la planeación de la vigencia 2026, de acuerdo con las políticas institucionales.</li><li>14. Presentar bimensualmente (o cuando se requiera) al Jefe del Departamento y a los Directores, el estado actual del proceso asesorado, mediante informes y presentaciones con sus respectivos soportes.</li></ol>
--	--	--



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>15. Participar y colaborar en las actividades técnicas y de planeación relacionadas con el proceso, tales como mesas de trabajo, capacitaciones y reuniones, conforme a la programación establecida.</p> <p>16. Actualizar las listas de verificación de los procesos del Departamento CEDE7, garantizando su coherencia con los estándares del Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>17. Conformar y desarrollar grupos de trabajo técnicos para la verificación de la inclusión del CEMA1 en los procesos de auditoría institucional.</p> <p>18. Entregar y cargar a la plataforma suite visión del Ministerio de Defensa del seguimiento a los indicadores para la política de educación para la fuerza pública de forma semestral.</p> <p>19. Presentar mensualmente al supervisor y al director de área asignado un informe de las actividades y productos realizados, con los respectivos soportes documentales que evidencien su cumplimiento.</p> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li><li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li></ul>
--	--	--



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SC0510-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	8	CR (RA)	<p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estructurar los lineamientos, planes y circulares del proceso de gestión de ciencia y tecnología de acuerdo con las directrices emitidas políticas, directivas permanentes y planes estratégicos.</li> <li>2. Realizar la verificación y control del cumplimiento del proceso de gestión de ciencia y tecnología de acuerdo con las directrices emitidas, políticas, directivas permanentes planes estratégicos y sistema de gestión de calidad.</li> <li>3. Proyectar e identificar las mejores prácticas de acuerdo a las lecciones aprendidas del proceso de gestión de ciencia y tecnología para la optimización de las capacidades funcionales de la Dirección de Planeación de Ciencia y Tecnología.</li> <li>4. Realizar diagnósticos de capacidades y funciones a partir de la organización, métodos y técnicas con el fin de optimizar la estructura organizacional, procesos, procedimiento y productos del proceso de gestión de ciencia y tecnología.</li> <li>5. Analizar la planeación estratégica a partir de la doctrina institucional y modelos de planeación para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, contribuyendo a fortalecer el planeamiento, gestión, control y desempeño del departamento de educación militar, así como del proceso de gestión de ciencia y tecnología.</li> <li>6. Realizar la adaptación de modelos en los procesos del departamento de educación militar, visión compartida, diseño de herramientas y fortalecimiento de grupos de trabajo a partir de la capacitación de la educación, así como del proceso de gestión de ciencia y tecnología.</li> <li>7. Realizar la presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes, al supervisor y director de área asignada.</li> <li>8. Elaborar planes, boletines, circulares que con lleven al cumplimiento de la directiva ministerial de la cátedra extracurricular para preservar y difundir las memorias de los</li> </ol>



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
 Cede7@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>veteranos de la fuerza pública, de conformidad con lo establecido en la ley 1979 de 2019 y el decreto 1346 del 10 de octubre de 2020.</p> <p>9. Planear y acompañar el desarrollo de actividades de I+D+I dentro del sistema para coadyuvar a proyectar la interacción y el impacto de los resultados de investigación en la institución, la generación y difusión del nuevo conocimiento como resultado de la investigación y la apropiación social y divulgación de la ciencia.</p> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li><li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li><li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li><li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li></ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no</p>
--	--	---



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

			<p>tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	9	INGENIERA ELECTRÓNICA	<p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular directivas y boletines relacionados con los procesos de ciencia, tecnología, investigación e innovación, fomentando una cultura investigativa orientada a la preservación, difusión y estudio del patrimonio histórico del Ejército Nacional.</li> <li>2. Elaborar estrategias y directrices que impulsen la investigación científica y tecnológica, incentivando la producción de artículos y publicaciones bajo el sello editorial institucional.</li> <li>3. Generar los diagnósticos a los procedimientos vigentes relacionados con la investigación y preservación histórica para actualizarlos y alinearlos con las necesidades del Centro de Estudios Históricos.</li> <li>4. Estructurar y mantener un banco de proyectos históricos que incluya tesis, monografías, artículos y otros productos relevantes; realizar seguimientos trimestrales para garantizar su alineación con las líneas de investigación definidas.</li> <li>5. Planificar, organizar y acompañar la participación del Centro de Estudios Históricos en eventos académicos destacados como la Feria Internacional del Libro (FILBO) y el Foro Internacional de Historia Militar asegurando la generación de memorias y planes con resultados concretos.</li> <li>6. Emitir directrices y procedimientos para la construcción de piezas históricas y monumentos, fomentando conservación y salvaguarda del patrimonio histórico del Ejército Nacional.</li> <li>7. Diseñar iniciativas para incrementar los productos de investigación que promuevan la investigación histórica aplicada y la generación de productos innovadores.</li> <li>8. Seguimiento y acompañamiento a las actividades del plan de trabajo desarrollado por el centro de estudios históricos acuerdo en articulación de la directiva permanente 118/2021 “Lineamientos para gestión cultural de la bibliotecas, museos, música militar y patrimonio cultural del Ejército Nacional.</li> <li>9. Realizar la exposición, con sus debidos soportes de las actividades realizadas una vez durante cada mes al supervisor y director del área”.</li> <li>10. Realizar la presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes, al supervisor y director de área asignada.</li> </ol>



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
 Cede7@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



SOCS10-1



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

		<p>11. Emitir lineamientos para la planeación del proceso de socio humanística y cultura militar a través de lineamientos y directrices, planes y procedimientos que den cuenta la gestión de bibliotecas, museos, música militar y patrimonio cultural.</p> <p>12. Desarrollar directrices para el seguimiento y control de los inventarios y activos culturales, para la inclusión de cuentas de las bibliotecas. Museos, música militar y patrimonio cultural.</p> <p>13. Participación y elaboración de informes de indicadores propuestos por MDN para la aplicación de la política PEFuP de acuerdo con las tareas establecidas en cada una de las iniciativas de la línea 5</p> <p>14. Realizar mensualmente cargue de las tareas de la suite visión y de acuerdo con las fechas establecidas para su cumplimiento.</p> <p>15. Mantener organizado y actualizado el archivo de acuerdo con la normatividad vigente en el Ejército Nacional</p> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li><li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li><li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li><li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li><li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li><li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li><li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li><li>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li></ul>
--	--	---



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SC610-1



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>		<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago</p>	
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>		<p><b>Modalidad de contratación:</b> Contratación directa.</p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>	
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>		<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p>	



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

	<p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																														
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 44.100.000</td> <td>CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 49.061.250</td> <td>CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 52.920.000</td> <td>CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 52.920.000</td> <td>CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$ 43.291.500</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>\$ 43.291.500</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>\$ 45.226.755</td> <td>CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$ 66.150.000</td> <td>SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>\$ 44.100.000</td> <td>CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 44.100.000	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS	2	\$ 49.061.250	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS	3	\$ 52.920.000	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS	4	\$ 52.920.000	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS	5	\$ 43.291.500	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS	6	\$ 43.291.500	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS	7	\$ 45.226.755	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS	8	\$ 66.150.000	SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS	9	\$ 44.100.000	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																													
1	\$ 44.100.000	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS																													
2	\$ 49.061.250	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS																													
3	\$ 52.920.000	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS																													
4	\$ 52.920.000	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS																													
5	\$ 43.291.500	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS																													
6	\$ 43.291.500	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS																													
7	\$ 45.226.755	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS																													
8	\$ 66.150.000	SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS																													
9	\$ 44.100.000	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS																													
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre del 2025, anexo a) numeral IV "valor del contrato. Tabla de honorarios", los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																														



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



506318-1

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

j. FORMA DE PAGO

ÍTEM No. 1

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 4.200.000
2		\$ 4.200.000
3		\$ 4.200.000
4		\$ 4.200.000
5		\$ 4.200.000
7		\$ 4.200.000
8		\$ 4.200.000
9		\$ 4.200.000
10		\$ 4.200.000
11		\$ 2.100.000
Total		\$ 44.100.000

ÍTEM No. 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$4.672.500
2		\$4.672.500
3		\$4.672.500
4		\$4.672.500
5		\$4.672.500
6		\$4.672.500
7		\$4.672.500
8		\$4.672.500
9		\$4.672.500
10		\$4.672.500
11		\$2.336.250
Total		\$ 49.061.250

ÍTEM No. 3 Y 4

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$5.040.000
2		\$5.040.000
3		\$5.040.000
4		\$5.040.000
5		\$5.040.000
6		\$5.040.000
7		\$5.040.000
8		\$5.040.000
9		\$5.040.000
10		\$5.040.000
11		\$2.520.000



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

Total	\$ 52.920.000
-------	---------------

ÍTEM No. 5 Y 6

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$4.123.000
2		\$4.123.000
3		\$4.123.000
4		\$4.123.000
5		\$4.123.000
6		\$4.123.000
7		\$4.123.000
8		\$4.123.000
9		\$4.123.000
10		\$4.123.000
11		\$2.061.500
Total		\$ 43.291.500

ÍTEM No. 7

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 4.307.310
2		\$ 4.307.310
3		\$ 4.307.310
4		\$ 4.307.310
5		\$ 4.307.310
6		\$ 4.307.310
7		\$ 4.307.310
8		\$ 4.307.310
9		\$ 4.307.310
10		\$ 4.307.310
11		\$ 2.153.655
Total		\$ 45.226.755

ÍTEM No. 8

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 6.300.000
2		\$ 6.300.000
3		\$ 6.300.000
4		\$ 6.300.000
5		\$ 6.300.000
6		\$ 6.300.000



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
 Cede7@ejercito.mil.co  
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

7	\$ 6.300.000
8	\$ 6.300.000
9	\$ 6.300.000
10	\$ 6.300.000
11	\$ 3.150.000
Total	\$ 66.150.000

ÍTEM No. 9

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.200.000
2	\$ 4.200.000
3	\$ 4.200.000
4	\$ 4.200.000
5	\$ 4.200.000
6	\$ 4.200.000
7	\$ 4.200.000
8	\$ 4.200.000
9	\$ 4.200.000
10	\$ 4.200.000
11	\$ 2.100.000
Total	\$ 44.100.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo con el concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

	<p>la materia para la cual fue contratado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo; deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- GENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</b></p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día 15 diciembre 2026.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El objeto contractual se cumplirá presencialmente en la Carrera 54 N° 26-25. Barrio la Esmeralda, Edificio Temporal Fortaleza. Oficina 465. Bogotá D.C, y territorio nacional.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, El Departamento de Educación Militar debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p>





PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

ÍTEM NO. 2

CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO CC. 79.619.055

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

ÍTEM NO. 3

SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO CC. 52.173.926

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SCS110-1



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

ÍTEM NO. 4

TULIA ESTHER MELO FORERO CC. 21.103.247

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

ÍTEM NO. 5

JOHON SAMIR CAITA CASTRO CC. 80.052.696



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

	<p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li><li>Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li><li>Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li></ol> <p>ÍTEM NO. 6</p> <p><b>ERIKA ALEXANDRA CASTILLO VERGARA CC. 1.073.384.240</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li><li>Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li></ol>
--	---



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

ÍTEM NO. 7

LADY JOHANA GONZALEZ MEJIA CC. 1.015.397.437

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

ÍTEM NO. 8

ANTONIO JOSÉ USSA CABRERA CC. 93.373.939

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

ÍTEM NO. 8

YURANNY GONZALEZ TOLEDO CC. 38.363.849

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

*Fabio Villamizar*

Coronel FABIO YEZHI VILLAMIZAR VILLAMIZAR  
Director Dirección de Planeación de Instrucción y Entrenamiento  
Gerente del Proyecto

Mayor ANDRÉS FELIXE AGUILERA ACOSTA  
Comité Estructurador

Elaboró: C.L. Diego...  
Oficial Ayudante



Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza Oficina 465  
Cede7@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



50376-1